

## **A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA**

**DAVID MUÑOZ ZAPATA, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos y en su representación, al amparo del art. 192 del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha, presenta la siguiente propuesta para la aprobación de una Proposición no de Ley por parte del Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha Ley para la mejora de las condiciones de visitas y salidas de residencias de personas mayores.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por Resolución de 20 de febrero de 2021 de la Consejería de Sanidad (DOCM nº 5 extraordinario de 21 de febrero) se permitió la visita a las residencias de personas mayores, así como las salidas al exterior de las personas residentes. Dicha posibilidad se encontraba vetada, salvo una relajación de medidas durante las fiestas de Navidad, desde la declaración del primer estado de alarma en marzo de 2020.

Las condiciones generales de dichas visitas establecidas en dicha Resolución de 20 de febrero de 2021, eran de dos visitas semanales por persona residente, durante un máximo de 60 minutos y restringida a un familiar o allegado por residente.

El 20 de abril de 2021, la Consejería de Sanidad dicta nueva Resolución (DOCM nº 12 extraordinario de 20 de abril) en la que mantiene las mismas condiciones de visitas a residencias de personas mayores que las establecidas en la Resolución de febrero, es decir, dos visitas semanales por persona residente durante un máximo de 60 minutos, si bien, se aumenta de uno a dos los familiares o allegados por residente. Como novedad de las mismas, durante las visitas se permite la realización de un paseo terapéutico con los familiares o allegados visitantes por los alrededores del centro, nunca a más de un kilómetro.

El 6 de mayo de 2021, la Consejería de Sanidad dicta nueva Resolución (DOCM nº 13 extraordinario de 7 de mayo) en la que mantiene las mismas limitaciones de visitas a residencias de personas mayores que las establecidas en las Resoluciones de febrero y abril (dos visitas semanales por persona residente, durante un máximo de 60 minutos y restringida a dos familiares o allegados por residente), manteniendo sin alteración la posibilidad del paseo terapéutico establecida en la Resolución de abril.

Las medidas incluidas en esta Resolución de 6 de mayo de 2021, obtuvieron la ratificación por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, pero únicamente hasta las 00:00 horas del 9 de mayo, momento en el que perdía vigencia el

estado de alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre (prorrogado por Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre).

Por su parte, el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, estableció para el ámbito territorial de Castilla-La Mancha medidas de prevención y control generales para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 una vez finalizara el citado estado de alarma.

Sin embargo, este Decreto no contenía regulación alguna sobre las condiciones en que deben producirse las visitas de familiares y allegados a las personas residentes en residencias de personas mayores, ni de las condiciones para las salidas de dichas personas de los mencionados centros.

Finalmente, la Consejería de Sanidad y la Consejería de Bienestar Social dictan, de forma conjunta, Resolución de 11 de mayo de 2021 por la que se aprueban medidas para los centros, servicios y establecimientos de servicios sociales y sociosanitarios en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (DOCM nº 90 de 12 de mayo).

Esta Resolución establece, entre otras cuestiones, las condiciones de visitas de familiares y allegados a las residencias de personas mayores (no así respecto de otros centros sociales y sociosanitarios) manteniendo los mismos parámetros establecidos en las Resoluciones ya mencionadas de 20 de febrero, de 20 de abril y de 6 de mayo: dos visitas semanales por persona residente, durante un máximo de 60 minutos y restringida a dos familiares o allegados por residente, incluyendo la posibilidad del paseo terapéutico introducida en abril, pero sin limitación de distancia.

No obstante, esta Resolución contiene la novedad, con respecto a sus antecesoras, de que, a pesar de seguir limitando a dos el número de visitas semanales, atribuye al centro la potestad de autorizar un número de visitas superior, atendiendo a las características del mismo y tras una valoración individualizada de cada residente.

Estas medidas deben ser objeto de ratificación por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

La organización Médicos Sin Fronteras publicó, en agosto de 2020, el informe titulado *“Poco, tarde y mal: El inaceptable desamparo de las personas mayores en las residencias durante la COVID-19 en España”*, en el que, entre otras cuestiones, señala el deterioro cognitivo que se produce en las personas mayores por la ausencia de contacto con sus familiares.

También en agosto de 2020, la Sociedad Española de Geriatría y Gerontología emitió un comunicado respecto a las restricciones de contacto social en las residencias de

mayores, aduciendo que *“el aislamiento, máxime entre quienes ya lo han sufrido previamente, puede suponer la pérdida de anclajes afectivos y motivaciones, y por tanto pérdida de sentido de vida”*, añadiendo que *“la restricción del contacto social favorece la aparición de trastornos afectivos como el síndrome de ansiedad, la distimia o la depresión”*, y reclamando que, en función de la progresión de la epidemia, *“se intenten facilitar al máximo los contactos sociales y las salidas al exterior”*.

En esta línea, más de sesenta familiares de personas mayores internas en residencias de Castilla-La Mancha han remitido una carta al Gobierno de la región reclamando que, teniendo en cuenta el proceso de vacunación, se rebajen las restricciones para poder visitar a sus seres queridos que, entienden, vulnera sus derechos fundamentales, tanto los de las personas mayores como los de sus familiares.

Debe tenerse en cuenta que el Decreto 55/2021 de 8 de mayo, teniendo en cuenta la evolución de la pandemia del COVID-19 y el decaimiento del estado de alarma, estableció una evidente relajación de las medidas de restricción en todos los ámbitos sociales: aforos en espacios cerrados y abiertos, eventos culturales y deportivos, comercios y hostelería, eliminación de limitaciones perimetrales, etc...

Finalmente, desde un punto de vista estrictamente jurídico, con el decaimiento del estado de alarma, supone una limitación injustificada y con dudoso encaje en Derecho, limitar el número y el tiempo de las visitas a personas mayores en residencias por parte de sus familiares y sus seres queridos, prolongando con ello el riesgo que el aislamiento social supone para su estado de salud, lo que provoca un deterioro cognitivo que, sin duda, puede devenir en un consecuente deterioro físico.

Además, establecer en la Resolución de las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social de 11 de mayo de 2021 que los centros serán quienes decidan si se pueden realizar más de dos visitas semanales, supone atribuir una potestad de limitación de derechos a las personas responsables de los mismos que no les compete, generando un exceso de presión sobre las mismas y un riesgo de conflicto entre ellas y los familiares de las personas residentes que se debe evitar.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla-La Mancha presenta la siguiente propuesta de:

### **RESOLUCIÓN**

Las Cortes de Castilla-La Mancha instan al Gobierno Regional a modificar la Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Bienestar Social, por la que se aprueban medidas para los centros, servicios y establecimientos de servicios sociales y sociosanitarios en el ámbito territorial de la comunidad

autónoma de Castilla-La Mancha para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (DOCM nº 90 de 12 de mayo), con el objeto de eliminar las limitaciones de visitas por parte de familiares y allegados de personas mayores internas en residencias, siempre y cuando, se extremen el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias, la residencia haya completado la vacunación a residentes y trabajadores y, tanto la persona que acuda a la visita como la persona residente, no presenten un cuadro clínico compatible con la infección por coronavirus ni hayan estado en contacto estrecho con caso sospechoso confirmado y encontrarse, por tanto, en situación de cuarentena.

En Toledo, a 13 de mayo de 2021

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

Fdo. David Muñoz Zapata